



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VALMOJADO

Según lo acordado en sesión plenaria del Ayuntamiento de 10 de marzo de 2017 sobre la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable, se publican las cuantías de la cuota tributaria de esta tasa:

Artículo 5.- Cuota tributaria.

2) La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro, se determinará en función de las siguientes tarifas:

Usos domésticos:

- Cuota fija de 8 metros cúbicos/trimestre: 3,6009 euros/metro cúbico.
- De 9 a 20 metros cúbicos/trimestre: 0,4365 euros/metro cúbico.
- De 21 a 30 metros cúbicos/trimestre: 0,5754 euros/metro cúbico.
- De 31 a 45 metros cúbicos/trimestre: 0,8630 euros/metro cúbico.
- Más de 45 metros cúbicos/trimestre: 1,4384 euros/metro cúbico.

Usos suntuarios:

- Cuota fija de 3 metros cúbicos/trimestre: 3,7398 euros/metro cúbico.
- De 3 a 45 metros cúbicos/trimestre: 1,4384 euros/metro cúbico.
- Más de 45 metros cúbicos/trimestre: 2,1625 euros/metro cúbico.

Usos Industriales:

- Cuota fija de 5 metros cúbicos/trimestre: 4,1763 euros/metro cúbico.
- Más de 5 metros cúbicos/trimestre: 1,0118 euros/metro cúbico.

Valmojado 13 de marzo de 2017.-El Alcalde, Jesús Agudo López.

N.º I.- 1380